



Informe Ejecutivo

III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana 2020 - 2024





Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Delegación de Mujer.

Calle La Rosa núm. 1

11130 Chiclana de la Frontera.

mujer@chiclana.es

Teléfono: 956404353

EDITA:

Excmo. Ayuntamiento de Chiclana.

COORDINACIÓN TÉCNICA:

Delegación de Mujer.

ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA:

Diferencia2 Consultora S.L.

FECHA DE EDICIÓN:

Noviembre de 2020.

Índice

1. Saluda	3
2. Presentación.....	4
3. Introducción.....	7
4. Fundamentación	9
4.1. Principios sustentadores	9
4.2. Marco legislativo.....	10
4.3. Diagnóstico previo y Evaluación del anterior Plan.....	16
4.4. Ámbito de actuación	25
5. Mapa de objetivos.....	26
6. Líneas estratégicas.....	30
6.1. Gobernanza y género.....	31
6.2. Valores igualitarios	34
6.3. Corresponsabilidad social y participación en igualdad.....	36
6.4. Feminismos	38
6.5. Cultura transformacional	40
6.6. Empleo, emprendimiento y capacitación profesional.....	42
6.7. Violencias machistas	44
7. Seguimiento y evaluación del III Plan.....	46
8. Vigencia y horizonte temporal.....	48
9. Presupuesto económico estimado.....	48

1. Saluda

José María Román Guerrero.

Alcalde de Chiclana de la Frontera.



Cuando hace más de 30 años comenzó este Ayuntamiento sus acciones políticas por la Igualdad, quedaba todo por hacer.

Hoy aún queda muchísimo pendiente, pero se ha ido avanzando a lo largo de la ejecución de los dos primeros planes y de muchas mujeres, hombres y colectivos, que han ido incorporándose a los distintos programas y acciones por la igualdad.

La violencia de género, la brecha salarial, el respeto a la libertad femenina y todas aquellas caras de un espacio por la igualdad a conquistar continúan estando marcados como objetivos.

Ahora, a través de este Tercer Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana y de todo su análisis, objetivos marcos, acciones e indicadores para su evaluación, podemos asegurar que Chiclana continuará avanzando por la igualdad entre mujeres y hombres y formando y sensibilizando por un mundo más igualitario y feminista. Es la tarea.

2. Presentación

Susana Rivas Córdoba.

Delegada de Mujer.



Nos encontramos en un contexto internacional (Agenda 2030) que viene marcado por la necesidad de centrar, entre los objetivos para el desarrollo sostenible de las ciudades, las políticas igualitarias y de género. Esta realidad no es ajena a las agendas políticas de las entidades locales, y por lo tanto, a la propia de la ciudad de Chiclana.

En los dos Planes Estratégicos para la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres de Chiclana, aprobados anteriormente por parte de la administración local, se establecieron los cimientos y se crearon los mecanismos necesarios para sensibilizar y concienciar a la ciudadanía chiclanera de que solo se puede caminar hacia una sociedad democrática y justa si ésta es igualitaria para todas las personas que conviven en la localidad. Además, se establecieron y dotaron de importantes recursos para la prevención, atención y lucha contra la violencia de género, constituyendo ésta la forma de desigualdad más extrema contra las mujeres.

Este III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana (2020-2024) se antoja necesario para dar un salto cualitativo en el trabajo para la consecución de este fin. Por este motivo en este Plan, tras la evaluación del anterior y la elaboración del correspondiente diagnóstico (en los que han participado activamente

2. Presentación

partidos políticos, Comisión Transversal de género, Consejo Municipal de las Mujeres, vocalías de mujer de asociaciones vecinales, asociaciones de mujeres...), una de las prioridades que se ha establecido para materializar este avance es impulsar medidas para una **gobernanza de la ciudad en clave de género**, con la formación como una de las líneas fundamentales, tanto a la propia administración como a todos los estratos de la sociedad chiclanera (profesionales de los distintos ámbitos, empresariado, ciudadanía en general), y haciendo de la transversalidad de las políticas igualitarias y las acciones positivas otra de las líneas claves para materializar la igualdad real.

Es el momento de hablar de **FEMINISMO** con mayúsculas, dedicándole una línea estratégica exclusiva en este III Plan porque necesitamos construir una sociedad con enfoque feminista, una sociedad igualitaria, con un lenguaje inclusivo porque el lenguaje también importa, libre de violencias machistas, con igualdad de oportunidades y de trato, donde la participación social, política, económica, la protección social y laboral, la educación en igualdad, la salud diferencial, los derechos sexuales y reproductivos... estén garantizados.

Se hace necesario, también, potenciar en la sociedad chiclanera una **cultura transformadora** que contribuya a una mayor presencia de las mujeres en el espacio público, en la que se continúe visibilizando referentes femeninos de todos los ámbitos y en la que se impongan nuevas masculinidades que asuman la **corresponsabilidad** en las tareas y los cuidados, permitiendo una conciliación más justa y, como consecuencia, un uso más equitativo de los tiempos.

Además, se hace imprescindible profundizar en la búsqueda de nichos de **empleabilidad** reales en nuestra localidad, así como continuar con la formación a las mujeres que vaya encaminada a una mayor inserción laboral de calidad, con especial atención a la eliminación de la brecha digital existente, que permita la incorporación de estas al mundo de las nuevas tecnologías.

Para contribuir a ese cambio social real es esencial seguir trabajando con mayor ahínco en la **educación** desde la infancia y de forma continuada con la comunidad educativa, construyendo bases sólidas que acaben con roles y estereotipos de género, reforzando la educación afectivo sexual, reconociendo la diversidad y fomentando el crecimiento basado

en valores igualitarios de respeto y tolerancia. Fomentar la igualdad es la mayor inversión que podemos hacer en nuestro entorno para evitar cualquier tipo de violencia.

Ante las crecientes cifras en todo el mundo de asesinatos machistas, **violencia de género** (en sus diversas manifestaciones: psicológica, física, económica, sexual...) de la que no es ajena, lamentablemente, la sociedad española, gaditana y, en nuestro caso, la ciudad de Chiclana, y que han motivado en nuestro país la firma de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017 por parte de las diferentes fuerzas políticas e instituciones, se hace imprescindible por parte de la administración local (junto con el resto de administraciones) seguir reforzando la formación y los recursos para la adecuada actuación en sensibilización, prevención e intervención para la erradicación de esta lacra, junto con los agentes sociales, fuerzas y cuerpos de seguridad y el resto de profesionales intervinientes, con especial atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad. Esta violencia es un reflejo de la desigualdad entre hombres y mujeres y una vulneración de los derechos humanos, que sin el trabajo conjunto de los ámbitos político y social no será posible frenar.

En definitiva, este III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana que ahora se presenta, es un plan ambicioso en el que se recogen no pocas medidas que reflejan el compromiso político de priorizar las políticas igualitarias en todas las áreas y ámbitos municipales y que este se haga extensivo necesariamente a la sociedad chiclanera como parte indispensable de su implementación y como reto para hacer de la ciudad de Chiclana una ciudad más justa e igualitaria.

3. Introducción

Tiene entre sus manos el documento rector que recoge y sistematiza en medidas concretas, el firme propósito de este Ayuntamiento de continuar su camino hacia la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la ciudad de Chiclana. El **III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana** sigue mostrando el compromiso en materia de igualdad que mantiene el Consistorio, siendo este su tercer Plan dirigido a la ciudadanía, programado para el periodo 2020-2024.

El presente Documento consigue aglutinar, ampliar y estructurar todo el trabajo que ya se venía realizando desde la Delegación de Mujer del Ayuntamiento de Chiclana, e incorpora nuevas actuaciones necesarias para dar respuesta a las brechas de género detectadas en la Ciudad desde una perspectiva transversal. Así, este III Plan Estratégico de Igualdad, ha sido diseñado aplicando el mainstreaming de género, y compromete, de este modo, a todas las áreas de gestión del Consistorio para el desarrollo de políticas públicas de igualdad.

Para conocer cuáles han sido las fortalezas y posibles mejoras o modificaciones del anterior II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres de Chiclana, se realizó una **evaluación** del mismo, así como un **diagnóstico** que nos proporcionó la “foto fija” de la realidad de nuestro Municipio en relación a la igualdad real entre mujeres y hombres.

Por tanto, el III Plan Estratégico de Igualdad se fundamenta en la Evaluación del anterior Plan y el Diagnóstico mencionados, así como en el **compromiso político y técnico** para llevarlo a cabo. Del mismo modo, resultan fundamentales para su correcta ejecución la implicación de la ciudadanía en su conjunto, así como el respeto al marco normativo relativo a las políticas públicas de igualdad a nivel internacional, estatal y autonómico de obligado cumplimiento.

El III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana está estructurado en **siete líneas estratégicas** con objetivos generales diferenciados.

Cada una de estas líneas se subdivide, a su vez, en una serie de objetivos específicos que deberán alcanzarse a través de medidas de acción positiva.

Cada una de las medidas contenidas en el Plan proporciona los siguientes apartados para su correcta ejecución y evaluación:

- Objetivos.
- Desarrollo técnico.
- Público al que se dirige.
- Delegaciones y / o departamentos de la administración local responsables de llevarlas a cabo.
- Temporalización de su desarrollo.
- Indicadores de evaluación.

Estos apartados facilitarán la implementación de las actuaciones, así como la evaluación continuada del Plan. Los indicadores específicos para cada Medida proporcionarán datos para el análisis de su desarrollo, los resultados obtenidos con cada actividad, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, y el impacto de género producido en la población a la que se dirigen.

El último año previsto para el presente III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana deberá contener la Evaluación global que, de nuevo, marcará el siguiente punto de inflexión en el camino ya avanzado del Ayuntamiento de Chiclana hacia una sociedad más justa y una igualdad efectiva y real.

4. Fundamentación

4.1. Principios sustentadores.



El III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana se fundamenta sobre una serie de principios directores que se enumeran a continuación:

- Aplicación del **mainstreaming** de género, estrategia dual que combina **transversalidad** de género en las políticas públicas, y medidas de **acción positiva**.
- Incorporación de la **perspectiva interseccional** para el abordaje de la diversidad.
- Atención al **marco normativo internacional, estatal y autonómico** que justifica y sostiene la pertinencia del presente Plan.
- Ratificación del **compromiso político y técnico** del Ayuntamiento de Chiclana, teniendo en cuenta competencias locales, reglamentos y ordenanzas municipales.
- Llamada a la **corresponsabilidad social** de la ciudadanía chiclanera, en pro de un auténtico cambio social que no discrimine por cuestión de sexo.
- Consideración del **Diagnóstico** previo realizado, así como de la **Evaluación** del anterior II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres de Chiclana.
- Definición del ámbito de actuación donde vamos a desarrollar el presente **III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana**.

4.2. Marco legislativo.



La igualdad de oportunidades de mujeres y hombres es un derecho jurídico universal que se recoge en múltiples leyes y normas de aplicación en el ámbito europeo, nacional, autonómico y local. La elaboración del **III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana** ha tomado como referencia esta normativa para sustentar y elaborar las futuras propuestas de actuación para la consecución de la igualdad de oportunidades en las políticas locales del Municipio.

En el plano de la **normativa legal internacional**, comenzamos destacando la **Primera Declaración de Derechos Humanos** promulgada por las Naciones Unidas, para impedir las discriminaciones garantizando una igualdad formal. Más adelante, en 1979 se aprueba desde este mismo Organismo la **Declaración de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, suponiendo un gran avance para el desarrollo de las políticas públicas en materia de igualdad.

4. Fundamentación

Una de las **Conferencias mundiales sobre la mujer** más relevantes fue la **de Beijing, celebrada en 1995**. En ella se adopta el *mainstreaming* de género como herramienta para “la eliminación de todos aquellos obstáculos que dificultan la participación de las mujeres en la vida pública y privada”. El Consejo de Europa definió el *mainstreaming* de género como la estrategia que permite trasladar la perspectiva de género a todas las políticas, en todos los niveles y en todas las etapas, es decir, transversalmente.

Desde la **Unión Europea**, la normativa desarrollada ha versado en torno a una serie de áreas prioritarias de actuación entre las que destaca la lucha por la independencia económica de las mujeres, el empoderamiento, la erradicación de las violencias machistas y la eliminación de prejuicios y estereotipos de género. Para ello, ha desarrollado un cuerpo normativo con el fin de avalar las actuaciones para la conquista de la igualdad real de mujeres y hombres.

La **Unión Europea** tiene la igualdad como uno de sus principios fundamentales y, al ser sus orígenes de carácter económico, en el **Tratado de Roma de 1957** se abordó especialmente la igualdad retributiva entre hombres y mujeres. Posteriormente, en **1999 se firma el Tratado de Ámsterdam**, el cual incorpora la igualdad como valor fundamental a alcanzar por los Estados Miembros.

A nivel nacional, comenzamos destacando la **Constitución Española** de 1978, que incluye la igualdad en su capítulo de Derechos Fundamentales. Es especialmente destacable el artículo 14, que prohíbe la discriminación directa por razón de sexo, en el siguiente texto: “Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”¹.

De otro lado, resulta destacable la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de**

¹ Constitución Española: Art. 14

Medidas de protección integral contra la violencia de género, en la que esta es identificada como “una manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres”.

Además, la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH)** tiene como objetivo avanzar hacia la igualdad efectiva en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política. Nace con la vocación de erigirse ley-código de la igualdad entre mujeres y hombres, y añade obligatoriedad en el cumplimiento de los preceptos a los organismos públicos.

En marzo de 2019 la mencionada Ley de Igualdad es modificada en relación a la igualdad de oportunidades y de trato de mujeres y hombres en el ámbito laboral, mediante el **Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación**².

Por su parte, el **Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres** (Real Decreto 1686/2000, de 6 de octubre), tiene la finalidad de llevar a cabo un diagnóstico fiable y válido sobre los avances en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, consecuentemente, evaluar las políticas puestas en marcha para este fin.

En diciembre del 2017, los distintos Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias, ratificaron el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**³. Este Pacto de Estado supone la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la

² <https://boe.es/boe/dias/2019/03/07/pdfs/BOE-A-2019-3244.pdf#BOE>

³ <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado/home.htm>

4. Fundamentación

erradicación de la violencia sobre las mujeres. El Pacto implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad, estuvo estructurado en 11 ejes de trabajo durante el año 2017-2018, y en el Documento refundido de medidas del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, publicado el 13 de mayo de 2019, son 10 los ejes de trabajo incluidos.

En **Andalucía, la Reforma del Estatuto de Autonomía⁴** pone de manifiesto en su artículo 14, la prohibición de la discriminación en el ejercicio de los derechos, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión e ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Simultáneamente, en Andalucía se ha legislado para la eliminación de la discriminación sufrida por las mujeres y por la equiparación de los derechos. Así, la **Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía** tiene como objeto garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos y en el cumplimiento de la transversalidad de género como instrumento para el ejercicio de las competencias autonómicas. Asimismo, la **Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género**, tiene como objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el solo hecho de serlo.

En 2018, la Junta de Andalucía publicaba la **Ley 7/2018, de 30 de julio**, por la que se modifica la citada Ley 13/2007. Los artículos revisados o incorporados amplían el concepto de víctima de violencia de género, y los tipos y manifestaciones de

⁴ Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-5825>

la violencia de género, apuesta por el fomento de las investigaciones en torno a este tema y define las líneas de investigación a las que la Junta dará respaldo. Del mismo modo, esta reforma de la Ley incluye artículos acerca de la atención integral especializada y la atención a colectivos especialmente vulnerables, así como la creación de un sistema único para atender a las víctimas de la violencia de género. Esta Ley 7/2018, crea el **Observatorio Andaluz de la Violencia de Género**, e insta a las administraciones públicas a reforzar la formación específica en materia de violencia de género a profesionales y personal de la Administración de la Junta de Andalucía, a profesionales del ámbito educativo, y muy especialmente, y con carácter obligatorio, al personal responsable de la atención a las víctimas de la violencia de género.

En materia educativa, el Gobierno Andaluz ha implantado dos planes de igualdad, el **I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Educación en 2005**, y más recientemente el **II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021**⁵. Con este último, se refuerza la nueva estrategia en materia de prevención y erradicación de la violencia de género contra la mujer y evita las discriminaciones por identidad y orientación sexual, así como reconoce nuevos modelos de familias o las nuevas formas de convivencia desde el respeto y la tolerancia a la diversidad.

Con respecto al **uso no sexista del lenguaje**, desde la Junta de Andalucía se ha desarrollado la siguiente normativa:

- **Orden de 24 de noviembre de 1992**, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista, en los textos y lenguaje administrativos.
- **Orden de 22 de marzo de 1995** por la que se adecua la denominación de los títulos académicos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los

⁵ <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/c8458d47-056d-4d79-a1bc-4d0129f567e2>

obtengan.

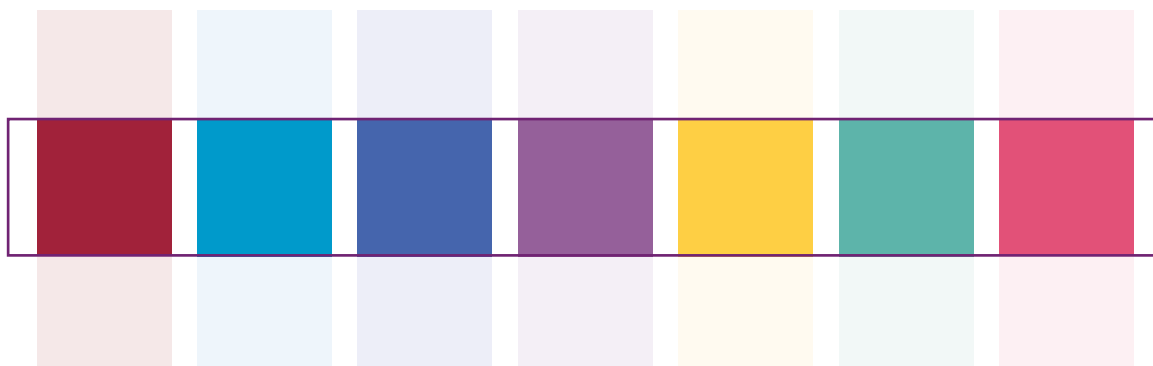
- **Acuerdo de 16 de marzo 2005**, por el que se da publicidad a la Instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

Por último, en el marco normativo andaluz cabe resaltar la **Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía**⁶, que entró en vigor en febrero de 2018, ampliando y complementando el ámbito de actuación de la **Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía**.

En el **ámbito local**, en torno a la gestión de la violencia de género por parte de las administraciones locales, el Artículo 41 de la **Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género**, dota a los municipios de diversas competencias e incorpora un nuevo artículo acerca de los **Centros municipales de información a la mujer**, que, actuando como unidades de atención integral e información a las mujeres y en especial a las mujeres víctimas de violencia de género, contarán con subvenciones específicas para su “especialización y formación acreditada, permanente y continuada en esta materia”.

Finalmente, en el marco normativo de la ciudad de Chiclana, debemos destacar dos documentos que velan por el principio de igualdad en el Municipio. Se trata del **Reglamento de Buen Gobierno de Chiclana**, aprobado en Pleno en 2013, que apuesta por seguir el Principio de Igualdad, y la **Ordenanza Municipal para el uso no sexista del lenguaje administrativo**, de 2012.

⁶ <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/10/1>



4.3. Diagnóstico previo y Evaluación del anterior Plan.

Para diseñar un Plan Estratégico de Igualdad correctamente, este debe responder a las necesidades y demandas específicas de la población a la que se dirige. Con el fin de conocer en profundidad la situación en materia de igualdad de la ciudad de Chiclana, implementamos dos fases de análisis previo: la Evaluación del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres de Chiclana y el Diagnóstico de situación de cara al **III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana**.

La implementación del II Plan Estratégico para la Igualdad, entre 2014 y 2018, **es del 65,33%** (ver figura 1). En líneas generales, un Plan Estratégico de Igualdad se considera implementado de manera óptima cuando se ha ejecutado, aproximadamente, el 80% de su contenido. Por tanto, pudimos considerar que **el II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres de Chiclana contó con un nivel de ejecución notable**, al superar el 65% de medidas desarrolladas para la igualdad.

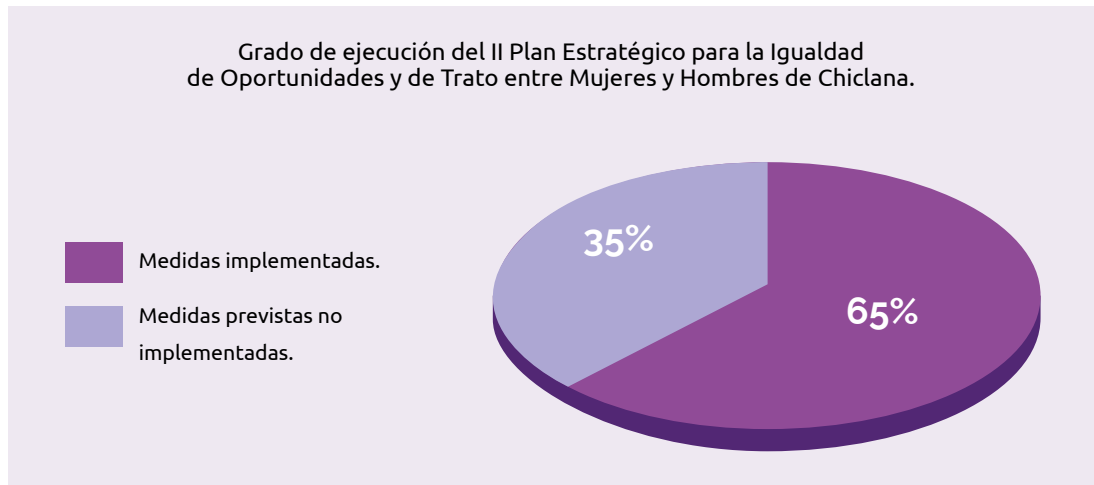
4. Fundamentación

El **impacto de género** resultó desigual durante la vigencia del II Plan, sin embargo, en el caso de varios Programas ejecutivos de acción, el grado de cumplimiento fue alto, y su repercusión en la ciudadanía en pro de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres alcanzó una gran relevancia.

Por otro lado, el principio de especificidad rigió la elaboración del **Diagnóstico**, con el fin de detectar y reconocer las características socioculturales concretas que definen y vertebran la ciudad de Chiclana. Asimismo, fue necesario analizar la gestión de los recursos públicos de la Ciudad, asentando de este modo las bases para que el diseño del **III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana**, respondiese frente a las discriminaciones o situaciones de desigualdad de género que pudiesen existir.

Durante toda la elaboración del Diagnóstico, aplicamos la **perspectiva de género de forma transversal** a cada apartado objeto de estudio, es decir, tuvimos en cuenta las diferencias de mujeres y hombres a nivel social y cultural, tanto en la recogida de los datos como en su posterior análisis.

Figura 1



El **análisis de la Ciudad en materia de igualdad de mujeres y hombres** abarcó, por tanto, dos dimensiones: una relativa a la ciudadanía, sus sentires y contextos, y otra respecto a las políticas de igualdad que viene realizando el Ayuntamiento de Chiclana desde todas sus delegaciones. Cada apartado del análisis fue construido teniendo en consideración los testimonios ofrecidos por las fuentes primarias, la recopilación y consulta en profundidad de las fuentes secundarias y las conclusiones de la Evaluación del anterior II Plan Estratégico para la Igualdad, siempre a través del enfoque transversal de género y sostenido en referencias bibliográficas expertas en cada uno de los temas.

Las conclusiones obtenidas en esta fase de Diagnóstico fueron expuestas en tres bloques diferenciados: **fortalezas** identificadas, **debilidades** detectadas y **recomendaciones** para el **III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres**.

Las **fortalezas identificadas en el funcionamiento del Ayuntamiento de Chiclana**, referidas a las políticas dirigidas a la ciudadanía para lograr la igualdad de mujeres y hombres en la Ciudad son las siguientes:

- △ **Compromiso político con la igualdad de mujeres y hombres** del Consistorio, al impulsar un III Plan Estratégico de Igualdad dirigido a la ciudadanía.
- △ **Detección de estructuras de gestión municipal que trabajan por la igualdad de mujeres y hombres** en la Ciudad: la Delegación de Mujer, la Comisión Transversal de Género, la Mesa de Coordinación Local sobre la Violencia de Género y el Consejo Municipal de las Mujeres.
- △ **Esfuerzo del personal técnico** para elaborar documentación desde el **uso inclusivo del lenguaje**, cumpliendo con la “Ordenanza Municipal de uso no sexista del lenguaje administrativo” de 2012, **e incorporación progresiva de la perspectiva de género** en algunas áreas de gestión del Ayuntamiento.
- △ **Existencia de cláusulas de género en pliegos de cláusulas económico-administrativas** para la contratación de servicios externos al Ayuntamiento.

4. Fundamentación

En cuanto a las **debilidades** detectadas en el funcionamiento del Ayuntamiento de Chiclana para la transversalización de género y la igualdad de mujeres y hombres, destacamos las siguientes:

- ⌘ Falta de **datos desagregados por sexo** que aporten información diferencial de la realidad de las mujeres y los hombres de Chiclana en veintiséis de los treinta y cinco departamentos que recoge el Organigrama Municipal.
- ⌘ Falta de **formación especializada en igualdad y transversalidad** de género en el personal técnico y político del Ayuntamiento, especialmente formación práctica aplicada a las diferentes áreas de gestión pública, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos de igualdad, en masculinidades y en interseccionalidad.
- ⌘ Falta de una **estructura formal dotada de recursos económicos y técnicos** que vele por la transversalidad de género de forma sistemática y por la incorporación de la igualdad en todas las actuaciones del Consistorio, que no dependan exclusivamente de los recursos económicos y humanos de la Delegación de Mujer.
- ⌘ Falta de un **sistema de indicadores** fácil de aplicar y eficiente, para la correcta evaluación de acciones para la igualdad, que visibilice y haga partícipe al conjunto de la ciudadanía del seguimiento del Plan Estratégico de Igualdad.

Respecto a las **recomendaciones** para incorporar la transversalidad de género en la política local de Chiclana, pudimos identificar las siguientes:

- ▶ Contar con **datos desagregados por sexo** en todos los departamentos del Consistorio.
- ▶ Desarrollar una **estructura formal** que vele por la transversalidad de género y dotarla de recursos humanos y técnicos.
- ▶ Diseñar una **agenda realista y flexible** que garantice el buen funcionamiento de la Comisión Transversal de Género.
- ▶ **Formar al personal técnico y político en igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género al diseño específico de actuaciones de cada área, así como para implementar un seguimiento y evaluación óptimos del futuro Plan Estratégico de Igualdad.

- ▶ Difundir material de apoyo para el **uso no sexista del lenguaje** escrito y visual, y formar al personal técnico con supuestos prácticos y vinculados a las áreas de conocimiento a las que pertenezcan sus funciones.
- ▶ Incorporar **cláusulas de género** en los pliegos técnicos para la contratación pública.
- ▶ Diseñar un **sistema de indicadores práctico, realista y eficaz**, que permita el seguimiento y la evaluación continua de cuantas acciones por la igualdad se implementen desde el Consistorio en el periodo 2020-2024.
- ▶ Dotar de **formación en género al personal adscrito a servicios de educación**.
- ▶ Aplicar el **mainstreaming de género a las políticas de gestión de los espacios públicos** de Chiclana.
- ▶ **Capacitar a todo el personal político y técnico** para la aplicación del *mainstreaming* de género en los sectores de urbanismo, movilidad, transporte y medio ambiente.
- ▶ Investigar el **impacto de género** que tendrán los proyectos urbanísticos y medioambientales que se desarrollen en la Ciudad, y hacer el seguimiento de las repercusiones de estos proyectos en la vida de mujeres y hombres de Chiclana.
- ▶ Realizar un **control de las diversas fiestas** que se realizan en la Ciudad, así como de la cartelería, en algunos casos discriminatorios hacia las mujeres.
- ▶ Ampliar los recursos para informar a la ciudadanía de los **servicios disponibles de la Delegación de Mujer** para mujeres en situación de violencia de género.
- ▶ **Reforzar los recursos humanos y materiales de la Delegación de Mujer** para una mejora de la coordinación del Servicio y atención a las mujeres.
- ▶ Formar al personal técnico y político de las delegaciones de Cultura y Fiestas, para acercarles al impacto que suponen la **cultura visual y audiovisual** en la construcción de los roles de género.
- ▶ Reforzar **acciones y talleres para trabajar la prevención de la violencia de género en jóvenes y adolescentes**, específicamente del control que se ejerce a través de las redes sociales y dispositivos móviles en estas edades.
- ▶ Mantener y ampliar las **campañas relacionadas con la salud sexual**, haciendo hincapié en las relaciones afectivas y sexuales sanas en equidad.

4. Fundamentación

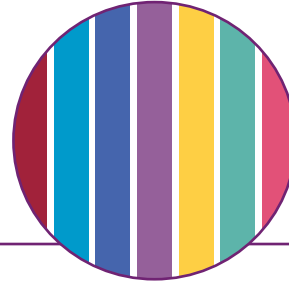
- ▶ Realizar un **estudio sobre las actitudes machistas** y las relaciones de poder y dominación que se dan entre chicas y chicos de Chiclana.
- ▶ Reforzar los **talleres de sensibilización y formación** en materia de corresponsabilidad enfocados a toda la familia, así como del derecho del uso del tiempo de ocio para las mujeres.
- ▶ Favorecer, a través de la formación, la participación de chicas en las titulaciones de ciencias y tecnológicas, con mayor representación masculina, y a los chicos en carreras del ámbito social, mediante **talleres y campañas que luchen contra los estereotipos de género**.
- ▶ **Coordinar todas las actividades y campañas** que se proponen a los centros educativos desde diversos ámbitos.
- ▶ Acercar al alumnado de los centros educativos las **biografías de mujeres relevantes** de la Ciudad.
- ▶ Incluir la **diversidad afectivo-sexual y de géneros en las actividades formativas para la educación sexual** dirigidas a los centros educativos de Chiclana.
- ▶ **Mejorar los canales para la participación ciudadana**, en las dependencias de la Delegación de Participación Ciudadana y en su espacio virtual dentro de la web corporativa del Ayuntamiento.
- ▶ Recabar información desagregada por sexo para la incorporación de las necesidades y demandas de chicaneras y chicaneros en el **diseño de los presupuestos públicos**.
- ▶ Fortalecer los **servicios de ludoteca**, así como elaborar un mapa con los recursos disponibles en materia de conciliación.
- ▶ Favorecer desde los diferentes organismos y entidades la realización de actividades formativas, reuniones o actividades relacionadas con el ámbito laboral en **horarios compatibles con la realidad de las mujeres** con trabajo remunerado de Chiclana.
- ▶ Dar continuidad a las acciones para un **modelo social corresponsable** que aglutinó el Plan CONCILIAM del Ayuntamiento.
- ▶ Realizar un **estudio en clave de género de la movilidad de las personas**, con el fin último de diseñar un **Plan de Transporte** sostenible y eficiente.
- ▶ Diseñar un **trazado urbano más seguro** para las mujeres de Chiclana, con la intervención urgente en las zonas que se detecten más peligrosas.

- ▶ Facilitar la **inclusión de las mujeres en algunos ámbitos** en los que los hombres han tenido un papel destacado dentro de las fiestas.
- ▶ Impulsar un **Plan Municipal de Diversidad**, transversal a todas las áreas de gestión del Ayuntamiento, con recursos humanos y económicos propios de cada Delegación.
- ▶ Incorporar **medidas de acción positiva encaminadas a trabajar directamente con la población masculina** en materia de género e igualdad, fomentando los modelos alternativos de masculinidad corresponsable.
- ▶ Favorecer actuaciones según las **demandas concretas** que puedan solicitar las chicas jóvenes de Chiclana.
- ▶ Fomentar el intercambio y el buen clima entre las asociaciones del Consejo, mediante la **celebración de encuentros lúdicos, formativos y de convivencia**.
- ▶ Impulsar la **participación del Consejo Municipal de las Mujeres en otros órganos consultivos** de la Ciudad.
- ▶ Dar continuidad a la Medida **“Plazas, calles y edificios públicos con nombres de mujeres relevantes a lo largo de la Historia”**.
- ▶ Fomentar la inclusión de mujeres a deportes tradicionalmente masculinos, y a hombres en deportes mayoritariamente femeninos, a través de **campañas de visualización de mujeres y hombres destacados en estas disciplinas deportivas**.
- ▶ **Revisar actividades como la “Carrera de la Mujer”** en cuanto a sus objetivos, para conseguir un empoderamiento de la mujer real, sin que quede en un simple evento simbólico.
- ▶ Analizar las **posibles discriminaciones existentes en los vestuarios** de chicas y chicos de las instalaciones deportivas, y en el caso de que existan vestuarios mixtos, proceder a su disgregación.
- ▶ **Integrar dentro de las subvenciones** que se aportan a distintas asociaciones o entidades, la posibilidad de fomentar el deporte cooperativo y la participación de las mujeres, en lugar del deporte competitivo.
- ▶ **Dar visibilidad** a las chiclaneras profesionales del ámbito de la cultura.
- ▶ Realizar una campaña informativa sobre la **Sala “Virginia Wolf”, incluida en la Biblioteca Pública**.

4. Fundamentación

- ▶ Aumentar y reforzar las actuaciones que ayuden a **visibilizar a mujeres relevantes** de Chiclana.
- ▶ Fomentar campañas y programas de **educación para la salud**, en concreto, los dirigidos a las mujeres en cuanto al autocuidado y el desarrollo de hábitos, actividades saludables y los aspectos relacionados con su actividad reproductiva.
- ▶ Elaborar una **guía de mujeres relevantes** del municipio de Chiclana, para reconocer y visibilizar su papel en la sociedad.
- ▶ Fomentar la **visibilidad de mujeres notorias de la Ciudad**, así como elaborar una ruta guiada con diferentes lugares emblemáticos de la Ciudad, en los que la mujer haya podido tener un papel importante.
- ▶ Elaborar un **Plan Estratégico de Turismo para la ciudad de Chiclana con perspectiva de género**.
- ▶ Favorecer un **turismo sostenible y respetuoso**, que valore actividades relacionadas con la naturaleza y el deporte, fomentando así su uso igualitario entre mujeres y hombres.
- ▶ Elaborar un **estudio en materia de salud diferencial de género** que aborde las características concretas que aparecen en las diferentes etapas de la vida en mujeres y hombres y los problemas de salud vinculados a cada una de ellas.
- ▶ Sensibilizar y promover entre la ciudadanía la información relativa a los **problemas de salud que afectan a mujeres y hombres**, determinados por su sexo y género, y la importancia de prevenir y actuar frente a ellos.
- ▶ Dotar de **formación al personal del ámbito sanitario** para que conozcan la importancia de atender a mujeres y hombres según sus propias diferencias, no solo biológicas, sino también psicosociales derivadas del constructo de género.
- ▶ Incorporar dentro del próximo **Plan Local de Acción en Salud la perspectiva de género de manera transversal**.
- ▶ Realizar un **análisis y estudio** de las necesidades y solicitudes formativas de las chiclaneras, teniendo en cuenta la demanda real del tejido empresarial de la ciudad de Chiclana.
- ▶ Favorecer la **formación para el empleo**, según los datos reflejados en el estudio anteriormente mencionado, así como en competencias digitales a las mujeres de Chiclana, para impulsar su participación en los procesos de participación ciudadana.

- ▶ Fomentar la **contratación indefinida a mujeres**, así como mantener un control de las brechas de género existentes en el sector servicios, con el fin de disminuir la precariedad laboral.
- ▶ Fomentar la **participación en los sectores tradicionalmente ocupados por hombres**, y viceversa, así como la valoración de los puestos tradicionalmente femeninos.
- ▶ Mantener y reforzar las **campañas y programas** para la prevención y actuación frente a la violencia de género, así como de la corresponsabilidad y las relaciones sanas e igualitarias.
- ▶ Mantener las **ayudas para el acceso a viviendas** de protección social para colectivos vulnerables, y a mujeres en situación de violencia de género.
- ▶ Creación de espacios seguros para las mujeres en fechas concretas, tales como feria, fiestas o carnavales, como los **Puntos violetas**, además de grupos de apoyo conformados por mujeres con formación en igualdad de género, en casos de acoso.
- ▶ Concretar un **compromiso por parte del sector del transporte público** de Chiclana, para asegurar la seguridad de las mujeres, sobre todo en el ocio nocturno.
- ▶ Elaborar una **guía para la promoción de la salud sexual y reproductiva**, incluyendo el enfoque de género.
- ▶ Reforzar las **campañas de prevención y actuación en materia de violencia de género** involucrando a toda la ciudadanía, y en concreto entre la juventud.
- ▶ Elaborar y promover **actuaciones para la lucha contra la violencia de género** remarcando la importancia de no ser cómplices, y contrarrestando los falsos mitos y leyendas en esta materia.
- ▶ Seguir reforzando la **formación al personal de los Cuerpos de Seguridad** en materia de actuación en situaciones de violencia machista, con una perspectiva interseccional que tenga en cuenta a los colectivos vulnerables, y los posibles casos de trata con fines de explotación sexual que puedan darse en la Ciudad.
- ▶ **Dar continuidad** a las medidas de **los programas** ejecutivos de acción **Gea y Minerva**, del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres de Chiclana.



4.4. Ámbito de actuación.

En un Plan Estratégico de Igualdad como el que nos ocupa, se hace necesario delimitar su ámbito de actuación en relación al territorio, así como respecto a los ejes de influencia que tendrán en la ciudadanía de Chiclana cada uno de los programas y proyectos que lo estructuran.

En primer lugar, el **carácter municipal** del **III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana** hace que la **transversalidad de género** sea la herramienta necesaria e imprescindible para su correcta ejecución. En este sentido, se ha diseñado un conjunto de medidas encaminadas a perfeccionar las estructuras existentes que velan por la consecución de la igualdad real entre géneros.

En segundo lugar, el III Plan Estratégico de Igualdad tiene como objetivo fundamental la promoción de la igualdad de mujeres y hombres a través de **líneas estratégicas de influencia y participación directa con la ciudadanía.**

En tercer lugar, el presente III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres ha sido diseñado atendiendo a la **configuración geográfica y social** de Chiclana, y por tanto, contempla las diferentes necesidades que pueda tener la población, condicionada por las características que conforman el **territorio** del Municipio.

5. Mapa de objetivos



Línea estratégica 1: Gobernanza y género

Objetivo general:

Impulsar medidas transversales para una Gobernanza de la ciudad de Chiclana en clave de género.

Objetivo específico 1:

Sensibilizar y formar al personal político y técnico del Ayuntamiento en políticas públicas para la igualdad.

Objetivo específico 2:

Fortalecer los principios de igualdad para una Gobernanza de la ciudad de Chiclana en clave de género.

Objetivo específico 3:

Reforzar y ampliar los recursos y servicios de la Delegación de Mujer.

Objetivo específico 4:

Facilitar la recogida de datos e indicadores para el correcto seguimiento y evaluación del III Plan Estratégico de Igualdad.

5. Mapa de objetivos

Línea estratégica 2: Valores igualitarios

Objetivo general:

Coadyuvar a la Comunidad Educativa chiclanera en la construcción de una sociedad basada en valores igualitarios.

Objetivo específico 1:

Configurar un programa integral para la promoción de la igualdad dirigido a toda la Comunidad Educativa de Chiclana.

Objetivo específico 2:

Difundir los valores igualitarios entre la ciudadanía, a través de actividades con la Comunidad Educativa.

Línea estratégica 3: Corresponsabilidad social y participación en igualdad

Objetivo general:

Potenciar un modelo de sociedad corresponsable y participativa.

Objetivo específico 1:

Implementar medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y profesional en la ciudad de Chiclana.

Objetivo específico 2:

Promover la plena participación de mujeres y hombres en igualdad y con una mirada interseccional.

Objetivo específico 3:

Integrar la perspectiva de género en la comunicación y el lenguaje, tanto escrito como visual y simbólico.

Línea estratégica 4: Feminismos

Objetivo general:

Construir una ciudad con enfoque feminista, integradora y defensora del derecho a la igualdad y la no discriminación.

Objetivo específico 1:

Crear un itinerario formativo específico sobre Feminismo.

Objetivo específico 2:

Implicar al Consejo Municipal de las Mujeres para su participación activa en el desarrollo del III Plan Estratégico de Igualdad.

Objetivo específico 3:

Difundir las políticas locales de carácter feminista en la ciudad de Chiclana.

Línea estratégica 5: Cultura transformacional

Objetivo general:

Hacer de la ciudad de Chiclana un referente de igualdad.

Objetivo específico 1:

Visibilizar a mujeres referentes en los distintos ámbitos del saber.

Objetivo específico 2:

Utilizar el arte como denuncia de las desigualdades de género y herramienta resiliente para construir una sociedad igualitaria.

Objetivo específico 3:

Promocionar la ciudad de Chiclana como un destino igualitario e inclusivo.

Objetivo específico 4:

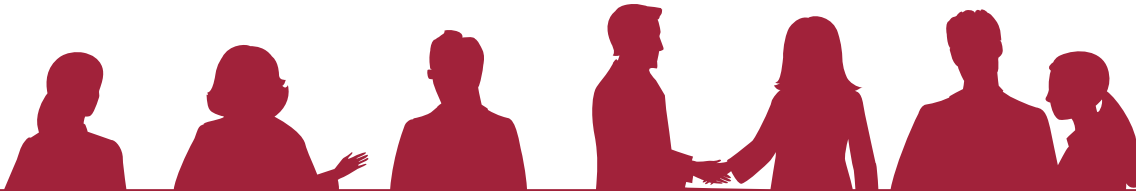
Aplicar la transversal de género a los ámbitos del deporte y de la salud, con perspectiva diferencial y respetuosa con la diversidad.

5. Mapa de objetivos



6. Líneas estratégicas





Línea Estratégica 1:

Gobernanza y género

Objetivo general:

Impulsar medidas transversales para una Gobernanza de la ciudad de Chiclana en clave de género.

Objetivo específico 1: Sensibilizar y formar al personal político y técnico del Ayuntamiento en políticas públicas para la igualdad.

1. Plan de comunicación del III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana.
2. Espacio web del III Plan Estratégico de Igualdad.
3. Comisión Transversal de Género.

III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana

4. Itinerario formativo del Equipo de Gobierno y grupos políticos.
 - 4.1. Inmersión en género.
 - 4.2. Transversalización de las políticas de igualdad.
 - 4.3. El III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana.
 - 4.4. Presencia pública en igualdad.

5. Itinerario formativo de la Comisión Transversal de Género.
 - 5.1. El III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana.
 - 5.2. Indicadores de género, memorias y seguimiento del III Plan Estratégico de Igualdad.
 - 5.3. La transversalidad de género en mi área de trabajo.
 - 5.4. La pertinencia de género en mi puesto de trabajo.
 - 5.5. Proyectos y programas con enfoque de género.
 - 5.6. Uso inclusivo del lenguaje administrativo.
 - 5.7. Interseccionalidad y atención a la diversidad.
 - 5.8. Masculinidades y corresponsabilidad social.

6. Itinerario formativo específico por áreas.
 - 6.1. Cultura audiovisual con enfoque de género.
 - 6.2. Inclusión de la perspectiva de género en proyectos de Juventud.
 - 6.3. Formación en género al personal de la Delegación de Fomento.
 - 6.4. Atención a la interseccionalidad.
 - 6.5. Uso inclusivo del lenguaje escrito y visual.
 - 6.6. Urbanismo, ciudad y género.
 - 6.7. Presupuestos en clave de género.
 - 6.8. Cláusulas de igualdad en pliegos de contratación y convocatorias de subvenciones.

Objetivo específico 2: Fortalecer los principios de igualdad para una Gobernanza de la ciudad de Chiclana en clave de género.

7. Plan de Igualdad de Empresa del Ayuntamiento.
8. Planes de Igualdad de las empresas municipales.
9. Revisión de la Ordenanza Reguladora de la publicidad en el término municipal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
10. Datos desagregados por sexo de todas las Delegaciones.
11. Revisión de los espacios web del Ayuntamiento desde una óptica de género.
12. Cláusulas de igualdad en pliegos de contratación y en convocatorias de subvenciones.
13. Presupuestos del Ayuntamiento de Chiclana en clave de género.

Objetivo específico 3: Reforzar y ampliar los recursos y servicios de la Delegación de Mujer.

14. Campaña informativa de la Delegación de Mujer.
15. Servicio de coordinación de la Delegación de Mujer.
16. Guías, manuales y recursos para un uso no sexista del lenguaje.

Objetivo específico 4: Facilitar la recogida de datos e indicadores para el correcto seguimiento y evaluación del III Plan Estratégico de Igualdad.

17. Estandarización de las memorias.
18. Recogida de indicadores de procesos, resultados e impactos.
19. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios y memorias de las medidas contempladas en las siete líneas estratégicas del III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana.



Línea Estratégica 2:

Valores igualitarios

Objetivo general:

Coadyuvar a la Comunidad Educativa chiclanera en la construcción de una sociedad basada en valores igualitarios.

Objetivo específico 1: Configurar un Programa integral para la promoción de la igualdad dirigido a toda la Comunidad Educativa de Chiclaná.

1. Programa “Escuela de Igualdad”.
 - 1.1. Aula específica: Corresponsabilidad y autocuidado.
 - 1.2. Aula específica: Cuentos coeducativos.

6. Líneas estratégicas

- 1.3. Educación Infantil y Primer Ciclo de Primaria: Cuentos para la igualdad.
- 1.4. Educación Infantil y Primer Ciclo de Primaria: Jugamos en igualdad.
- 1.5. Segundo Ciclo de Primaria: Corresponsabilidad doméstica y en los cuidados.
- 1.6. Segundo Ciclo de Primaria: Sexismo en los videojuegos.
- 1.7. Tercer Ciclo de Primaria: Educación emocional.
- 1.8. Tercer Ciclo de Primaria: Ganamos con la igualdad.
- 1.9. Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos: Educación afectivo – sexual.
- 1.10. Primer Ciclo de Secundaria: Redes y violencia de género.
- 1.11. Primer Ciclo de Secundaria: Resolución de conflictos.
- 1.12. Segundo Ciclo de Secundaria: Micromachismos.
- 1.13. Segundo Ciclo de Secundaria: Orientación profesional no discriminatoria.
- 1.14. Bachillerato y Ciclos Formativos: Relaciones en igualdad.
- 1.15. Educación Personas Adultas: Corresponsabilidad familiar.
- 1.16. Educación Personas Adultas: Prevención y afrontamiento de la violencia de género.
- 1.17. Familias coeducadoras.
- 1.18. Profesorado.
- 1.19. Difusión de los recursos de la Delegación de Mujer.
- 1.20. Red de jóvenes por la igualdad.

Objetivo específico 2: Difundir valores igualitarios entre la ciudadanía, a través de actividades con la Comunidad Educativa.

2. Campaña del juguete no sexista, no violento.
3. Proyecto de Orientación vocacional.
4. Elaboración de calendarios de mujeres relevantes.
5. Estudio: “Jóvenes en relación”.



Línea Estratégica 3:

Corresponsabilidad social y participación en igualdad

Objetivo general:

Potenciar un modelo de sociedad corresponsable y participativa.

6. Líneas estratégicas

Objetivo específico 1: Implementar medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y profesional en la ciudad de Chiclana.

1. Recursos para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
2. Medidas de conciliación en las empresas.
3. Estudio de movilidad y usos del tiempo con enfoque de género.
4. Mejoras de la movilidad en la ciudad de Chiclana.

Objetivo específico 2: Promover la plena participación de mujeres y hombres en igualdad y con una mirada interseccional.

5. Jornadas de participación ciudadana en clave de género.
6. Curso: "Transversalidad de género en proyectos sociales".
7. Impulso del Plan LGTBI de Chiclana.
8. Escuela de hombres por la igualdad.

Objetivo específico 3: Integrar la perspectiva de género en la comunicación y el lenguaje, tanto escrito como visual y simbólico.

9. Formación: Comunicación en igualdad.
10. Espacio específico sobre igualdad en los medios de comunicación locales.
11. Anexo de recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje.
12. Concursos de belleza.



Línea Estratégica 4:

Feminismos

Objetivo general:

Construir una ciudad con enfoque feminista, integradora y defensora del derecho a la igualdad y la no discriminación.

Objetivo específico 1: Crear un itinerario formativo específico sobre Feminismo.

1. Aula de Formación Feminista.
 - 1.1. Seminario: Protofeminismos y Feminismo histórico.
 - 1.2. Seminario: Transgresoras y lideresas.
 - 1.3. Seminario: Filosofía y Literatura feministas.
 - 1.4. Seminario: Economía feminista.
 - 1.5. Seminario: Cyberfeminismo.

6. Líneas estratégicas

- 1.6. Seminario: Arte y feminismos.
- 1.7. Seminario: Ecofeminismo.
- 1.8. Seminario: Feminismo andaluz.
- 1.9. Seminario: Feminismo en las ciencias y la tecnología.
- 1.10. Seminario: Feminismo y músicas.
- 1.11. Seminario: Feminismo interseccional.
- 1.12. Seminario: Feminismos fueron, son y serán.

Objetivo específico 2: Implicar al Consejo Municipal de las Mujeres para su participación activa en el desarrollo del III Plan Estratégico de Igualdad.

2. Consejo Municipal de las Mujeres.
 - 2.1. El III Plan Estratégico de Igualdad: seguimiento e información.
 - 2.2. Itinerario formativo para las asociaciones pertenecientes al Consejo.
 - 2.3. Encuentros entre asociaciones.
 - 2.4. Participación del Consejo Municipal de las Mujeres en otros órganos consultivos municipales.

Objetivo específico 3: Difundir las políticas locales de carácter feminista en la ciudad de Chiclana.

3. Celebración de la efeméride del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.
4. Celebración de la efeméride del 11 de Octubre, Día Internacional de la Niña.
5. Línea de subvenciones a proyectos promotores de igualdad de género.
6. Calles, plazas y edificios públicos con nombres de mujeres relevantes.
7. Itinerario formativo sobre igualdad de género dirigido a la ciudadanía.
 - 7.1. Formación en igualdad y violencia de género con una mirada interseccional.
 - 7.2. Líderesas: Empoderamiento para chicas jóvenes.



Línea Estratégica 5:

Cultura transformacional

Objetivo general:

Hacer de la ciudad de Chiclana un referente de igualdad.

Objetivo específico 1: Visibilizar a mujeres referentes en los distintos ámbitos del saber.

1. Consolidación del principio de igualdad en la programación cultural y musical de la Ciudad.
2. Celebración de aniversarios de mujeres referentes.
 - 2.1. Florence Nightingale: precursora de la enfermería profesional moderna.
 - 2.2. Alice Guy: precursora del cine de ficción.
 - 2.3. Maruja Mallo: surrealista dentro de las vanguardias.
 - 2.4. Marie Curie: científica, pionera y nobel.
 - 2.5. Ángela Ruiz Robles: inventora del libro electrónico.
3. Biblioteca Municipal y Sala "Virginia Woolf".
4. Festival "Música por la igualdad".

Objetivo específico 2: Utilizar el arte como denuncia de las desigualdades de género y herramienta resiliente para construir una sociedad igualitaria.

5. Festival “Mujeres artistas y arte feminista”.
6. Programa cultural contra las desigualdades de género dirigido a jóvenes.
7. Encuentros “Juventud por la Igualdad y contra la violencia de género”.

Objetivo específico 3: Promocionar la ciudad de Chiclana como un destino igualitario e inclusivo.

8. Paseos en violeta.
9. Campaña “Chiclana, ciudad igualitaria”.

Objetivo específico 4: Aplicar la transversal de género a los ámbitos del deporte y de la salud, con perspectiva diferencial y respetuosa con la diversidad.

10. Campaña de promoción del deporte femenino.
11. Actividades deportivas mixtas.
12. Subvenciones a las escuelas deportivas.
13. Análisis del uso de los vestuarios y duchas de las instalaciones deportivas para evitar posibles discriminaciones por cuestión de sexo.
14. Carrera de la Mujer.
15. Programa de Salud Diferencial.
 - 15.1. Patologías asociadas al género.
 - 15.2. Adicciones y género.
 - 15.3. Autocuidados.
 - 15.4. Derechos sexuales y reproductivos.
 - 15.5. Mayores y salud.
16. Puntos de información sobre hábitos saludables.
17. Puntos de información “¿Controlas?”.



Línea Estratégica 6:

Empleo, emprendimiento y capacitación profesional

Objetivo general:

Desarrollar una hoja de ruta estratégica para la integración de las chiclaneras en el ámbito laboral, basada en la innovación, el emprendimiento y la cultura empresarial igualitaria.

Objetivo específico 1: Aumentar las competencias de las mujeres de Chiclana para el acceso y permanencia en el ámbito laboral.

1. Estudio de las necesidades formativas de las chiclaneras.
2. Formación para el empleo.
 - 2.1. Programa TICs.
 - 2.1.1. Curso de formación básica dirigida al aumento de competencias digitales de las mujeres.
 - 2.1.2. Curso de formación avanzada en nuevos yacimientos de empleo digital.
 - 2.2. Programa Emprendimiento.
 - 2.2.1. Curso de formación básica para el emprendimiento.
 - 2.2.2. Curso formativo avanzado “Genera tu empleo”.
 - 2.3. Programa Innovación.
 - 2.3.1. Curso formativo específico para la innovación en el sector turístico.
 - 2.3.2. Curso formativo específico para la innovación en el sector tecnológico.
 - 2.4. Programa Inserción sociolaboral.
 - 2.4.1. Curso formativo dirigido al sector hostelero.
 - 2.4.2. Curso formativo dirigido a la profesionalización en el ámbito de los servicios socio-sanitarios.

Objetivo específico 2: Promover un mercado laboral con perspectiva de género, y de calidad.

3. Impulso de la cooperación entre las delegaciones de Mujer y Fomento.
4. Jornada de empresarias.
5. Inserción laboral de mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables.
6. Jornadas “Igualdad en la empresa”.
7. Celebración de la Efeméride: 22 febrero, “Día por la igualdad salarial”.
8. Difusión del Proyecto “La igualdad es un buen plan para tu empresa”.



Línea Estratégica 7:

Violencias machistas

Objetivo general:

Reforzar y ampliar el conjunto de actuaciones dirigido a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Objetivo específico 1: Sensibilizar a la ciudadanía chiclanera en torno a las violencias machistas.

1. Conmemoración de la efeméride, Día 25 de Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
2. Campaña anual contra las violencias machistas.

Objetivo específico 2: Implementar acciones formativas dirigidas a víctimas de violencia de género y profesionales que las atienden.

3. Curso de atención psicológica grupal a mujeres víctimas de violencia de género.
4. Curso para el desarrollo personal “Resiliencia artística: resistencia a las violencias machistas”.
5. Itinerario formativo sobre violencia de género dirigido a agentes clave para la prevención y atención a víctimas de violencia de género.
 - 5.1. Introducción a las violencias debidas al género.

6. Líneas estratégicas

- 5.2. Habilidades en la recepción de casos de violencia de género.
- 5.3. Nuevas formas de violencia de género.
- 5.4. Perspectiva interseccional y colectivos vulnerables.
- 5.5. Recursos, protocolos y legislación.
- 5.6. Consideraciones sobre la figura del maltratador.
- 5.7. Violencia de género económica: indicadores y recursos.
- 5.8. Trata y prostitución.

Objetivo específico 3: Desarrollar un Programa de prevención y afrontamiento de la violencia de género sexual en la ciudad de Chiclana.

6. Programa de prevención y afrontamiento de la violencia de género sexual.
 - 6.1. Guía de violencia de género sexual atendiendo a la perspectiva interseccional.
 - 6.2. Campaña de sensibilización: violencia de género sexual.
 - 6.3. Seminario "Atención especializada a víctimas de violencia sexual con perspectiva interseccional".
 - 6.4. Puntos violetas en fiestas y espacios de ocio.
 - 6.5. Taxis y autobuses violetas.
 - 6.6. Aplicaciones para la prevención y afrontamiento de la violencia de género sexual.

Objetivo específico 4: Consolidar los recursos para asistencia, ayuda y protección a las víctimas de violencia de género.

7. Mesa de Coordinación Local de la Violencia de Género.
8. Protocolo de coordinación institucional en casos de violencia de género.
9. Servicio ATENPRO.
10. Programa "Crecer sin violencia".
11. Viviendas para mujeres en situación de violencia de género.
12. Grupo Minerva de la Policía Local.



7. Seguimiento y evaluación del III Plan

Para un adecuado seguimiento y una correcta evaluación del III Plan Estratégico de Igualdad, este cuenta con un **sistema específico de indicadores de género** que mostrará los recursos empleados, resultados obtenidos e impactos en la ciudadanía de cada uno de los programas y medidas contenidos en dicho Plan.

El sistema de indicadores arrojará a lo largo de la ejecución del III Plan Estratégico de Igualdad los datos suficientes para poder evaluar en qué medida se ha dado respuesta a las **necesidades básicas y estratégicas de género** de la ciudadanía de Chiclana.

Los indicadores de género para el seguimiento y evaluación del III Plan Estratégico de Igualdad se han clasificado en tres tipos:

- **Indicadores de procesos.**
- **Indicadores de resultados.**
- **Indicadores de impactos.**

6. Líneas estratégicas

De estos indicadores, creados para cada una de las medidas contempladas en el **III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana**, emanará una información de forma continuada a lo largo del periodo de ejecución del mismo que podrá revelar los cambios e impactos hacia la igualdad de género en la Ciudad.

Los indicadores construidos para el III Plan Estratégico de Igualdad tienen un carácter mixto, **cuantitativo y cualitativo**, tal como se articula desde el *mainstreaming* de género: la información recogida no sólo se centrará en datos numéricos o porcentuales, sino que obtendremos información sobre opiniones y actitudes de la ciudadanía, una vez implementadas las medidas del presente Plan. Otras cualidades que caracterizan a los indicadores de género empleados son: la desagregación por sexo, la claridad en su enunciado, ser comparables en el tiempo de implementación del Plan y su facilidad de uso.

FICHA DE SEGUIMIENTO			
Línea estratégica			
Objetivo específico			
Medida			
Público objetivo			
Acciones realizadas		Fecha	
1.		1.	
2.		2.	
3.		3.	
Entidad o Delegación responsable	Persona responsable	Otras entidades colaboradoras	Otras personas colaboradoras
Periodo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Observaciones
Otros indicadores de procesos	Otros indicadores de resultados	Conclusiones y ajustes de mejora	
1.	1.		
2.	2.		
3.	3.		

FICHA DE EVALUACIÓN			
Línea estratégica			
Objetivo específico			
Medida			
Indicadores	Áreas implicadas	Ejecución / Fecha	Observaciones
1.		Realizada	
		En curso	
		Pendiente	
2.		Realizada	
		En curso	
		Pendiente	
3.		Realizada	



8. Vigencia y horizonte temporal

El **III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana** tendrá una vigencia para el **periodo 2020 – 2024**, siendo este último año en el que se realizarán las memorias y evaluaciones globales, tanto de cada una de las líneas estratégicas, como del Plan de Igualdad en general.

9. Presupuesto económico estimado

El **III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana** contará con un presupuesto propio que posibilite el correcto desarrollo y ejecución del mismo y que ascenderá como mínimo a **65.900 euros anuales**.



Ayuntamiento de
Chiclana



Delegación de
Mujer

Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Delegación de Mujer.

Calle La Rosa núm. 1

11130 Chiclana de la Frontera.

mujer@chiclana.es

Teléfono: 956404353